

I. MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE DIRECCION DE OBRAS

D.O.M. N° 03

CERTIFICADO DE APROBACION ANTEPROYECTO DE EDIFICACION

El Director de Obras Municipales que suscribe autoriza de conformidad a lo establecido en el Artículo 5.1.5. de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, lo siguiente:

- 1. Que conforme a la solicitud presentada por CONAVICOOP representada por el sr. Mauricio de la Barra Parada, se otorga Aprobación al Anteproyecto de Edificación de 360 departamentos, distribuidos en 10 edificios, más 3 Porterías y 3 Salas de Basura, con una superficie edificada total de 20.915,26 m2, emplazados en la propiedad ubicada en PORVENIR N°750, PORVENIR N°690 y ESPERANZA N°775, Roles de Avalúo N°3119-95, 3119-96 y 3119-15 respectivamente.
- 2. El anteproyecto cumple con las normas urbanísticas definidas en la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones y el Plan Regulador Comunal vigente.
- 3. Los antecedentes del proyecto definitivo deberá ajustarse a lo indicado en el Art. 5.1.6 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones y cumplir con cada una de las normativas indicadas en la Ley General de Urbanismo y Construcciones y su Ordenanza y las que le sean aplicables según Plan Regulador Comunal vigente.

4. La presente aprobación tiene una vigencia de 1 año a contar de la fecha de este documento. (Teniendo en consideración lo relacionado a los plazos, establecido en circular ORD. N°174 de fecha 03.04.2020, DDU 429)

CHIGUAYANTE, Mayo 27 del 2020

MARCO MUÑOZ CASTRO

BRAS 44 ARQUITECTO

DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES

<u>Derechos de Certificación:</u> \$7.646.450.-Comprobante de Pago N°1400103

MMC./ RBA./ jlj